

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



sfc Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2018139464-056-000
Fecha: 08/09/2019 11:29 AM Sec. Dia: 4810
Trámite: 148-AA CONVERSION DE ENT.VIG.TR Anexos: No Salida
Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Folios: 2
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 334000 DIRECCION LEGAL DE SE Solicitud: 1188
Destinatario: 11-180 INNOVADORA DE SEGUR Telefono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 26/12/2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 1188 DE 2019

06 SEP 2019

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A. a agencia de seguros y se cancela el certificado de inscripción como corredor de seguros

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del numeral 1° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 14 y 28 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el literal a), numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de las sociedades corredoras de seguros.

SEGUNDO: Que la sociedad Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A. identificada con Nit. 800138084-4 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., se constituyó mediante Escritura Pública No. 1931 del 29 de mayo de 1991 de la Notaría 20 de Bogotá, bajo la denominación CREADORA DE SEGUROS LIMITADA.

Mediante escritura pública No. 579 del 12 de mayo de 2000 de la Notaría 44 de Bogotá, se protocolizó el cambio de su naturaleza jurídica por sociedad comercial anónima, denominándose INNOVADORA DE SEGUROS, CORREDORA DE SEGUROS S.A.

TERCERO: Que la entonces Superintendencia Bancaria le otorgó el permiso de funcionamiento mediante Certificado S.B. 130 del 14 de marzo de 1995, que la acredita como sociedad corredora de seguros, facultándola para ejercer su objeto social en calidad de tal.

CUARTO: Que mediante comunicación 2018139464-000-000 del 22 de octubre de 2018, el señor Luis Domingo Hernández Cáceres, en calidad de representante legal de Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A., solicitó autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para transformar la sociedad de corredora de Seguros en agencia de Seguros. Con tal propósito mediante comunicación 2018139464-042-000 del 24 de mayo de 2019, remitió el Acta 81 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2019, en la cual fueron aprobados los estados financieros con corte a 31 de marzo de 2019¹, conjuntamente con el proyecto de los nuevos estatutos sociales.

¹ Estados financieros extraordinarios, conforme lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2649 de 1993.

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A.

QUINTO: Que bajo el régimen legal vigente, las agencias de seguros no se encuentran sometidas a la supervisión de esta superintendencia, teniendo en cuenta la derogatoria expresa de las normas que sometían a dichos intermediarios de seguros a la vigilancia de esta Entidad, efectuada por el parágrafo 5° del artículo 75 de la Ley 964 de 2005.

SEXTO: Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.21 del Decreto 2555 de 2010, se solicitaron los conceptos sobre la procedencia de la aprobación de la transformación de la sociedad corredora de seguros a los Superintendentes Delegados para Riesgos Operativos, Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Protección al Consumidor Financiero y Transparencia.

Las mencionadas áreas manifestaron no tener objeción para que se apruebe la transformación de Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A. a agencia de seguros de responsabilidad limitada.

Por parte de la Delegatura para Seguros, la Dirección de Seguros Uno y la Dirección Legal de Seguros mediante memorandos radicados bajo los números 2018139464-044 y 2018139464-052 del 30 de mayo y 12 de julio de 2019 respectivamente, manifestaron no tener objeción para que se lleve a cabo la referida transformación.

SÉPTIMO: Que en desarrollo de lo previsto en el literal a) del artículo 2° del Decreto 422 de 2006, el Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera fue oído en su sesión del 27 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transformación de Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A. en agencia de seguros que operará bajo la razón social Innovadora de Seguros Agencia de Seguros Limitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR el certificado de inscripción concedido a Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A. a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la entidad radique en esta Superintendencia la documentación completa a que se hace referencia en el artículo tercero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que dentro del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, el Representante Legal de la sociedad remita copia de la escritura pública con la cual se efectúe la reforma de los estatutos sociales y la transformación de la sociedad en agencia de seguros, así como copia del certificado de Cámara de Comercio en el cual conste su inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, por conducto de la Secretaría General de esta Superintendencia, copia de esta providencia, una vez ejecutoriada, al Grupo de Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia, para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Domingo Hernández Cáceres, en su calidad de representante legal de Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1188** DE 2019

HOJA No. 3

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

06 SEP 2019

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

JORGE CASTANO GUTIERREZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
TEL: (57) 332 4000 FAX: (57) 332 4001
CORREO: superintendencia@superfin.gov.co
ANGELA TORRES ALARINO
Angela Torres
6-09-2019

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

HOJA No. 4

Por la cual se aprueba la transformación de la sociedad Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A.

Trámite: 2018139464-000-000

Aprobó: Luz Elvira Moreno Dueñas

Elaboró: Gloria Esther Pérez Reyes